

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 09 MAY 2007

VISTO:

El Expediente N° 6852/06, caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR. S/CREACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON ORIENTACIÓN EN AUXILIAR DE LABORATORIO EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 en su artículo 4° promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, en el Título III Capítulo III, establece que la formación profesional es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio – laboral para y en el trabajo, y que admite formas de ingreso y de desarrollo diferenciadas de los requisitos académicos propios del nivel y ciclos de la educación formal;

Que la Ley Provincial de Educación N° 1682, en su artículo 56° inciso I), establece la competencia del Nivel Central del Ministerio de Cultura y Educación para reorganizar unidades escolares afectándolas a nuevas experiencias pedagógicas;

Que es necesario promover la participación de organizaciones del ámbito productivo y su articulación con establecimientos educativos;

Que la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis", de la localidad de General Pico, propone una oferta formativa de formación profesional denominada "Auxiliar en Laboratorio";

Que atendiendo a las demandas del sector socio – productivo, es necesaria la creación de un nuevo Perfil Profesional denominado "Auxiliar en Laboratorio";

Que la referida oferta será implementada a partir del presente ciclo lectivo;

Que, se cuenta actualmente con la previsión de las horas cátedra necesarias para la implementación de dicha oferta formativa, indicadas a fs. 50;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la propuesta de Estructura Curricular, que como Anexo forma parte de la presente Resolución para la oferta de Formación Profesional denominada "Auxiliar en Laboratorio", la que será implementada a partir del ciclo

//////2.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Cultura y Educación

11112.-

lectivo 2007, en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis", de la localidad de General Pico.

Artículo 2º.- El Equipo Técnico de Educación Técnico Profesional de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, evaluará periódicamente el funcionamiento de esta oferta de formación, estableciendo en cada caso las modificaciones y adaptaciones que corresponda efectuar.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **507** /07.

CNV

AS



Prof. M. de los Angeles Lamora
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

**ESCUELA NORMAL MIXTA
"PROVINCIA DE SAN LUIS"
GENERAL PICO**

PROPUESTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

AUXILIAR EN LABORATORIO

Año 2.007

AB
mmj

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Cultura y Educación

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Fundamentación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA

2.1 Certificación

2.2 Perfil del egresado.

2.3 Competencias.

3. BASES CURRICULARES

3.1 Estructura curricular.

3.2 Contenidos

3.3 Carga Horaria

4. DESTINATARIOS

5. EVALUACIÓN

5.1 Marco Conceptual

5.2 Calificación, Acreditación y Promoción

5.3 Instancias Complementarias

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. P. P.', located at the bottom left of the page.

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Cultura y Educación

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Fundamentación

Los comienzos de la orientación científica en esta Escuela Normal se remontan a fines del año 1969, cuando finaliza la formación de maestros. A partir de allí la Escuela ofrece a sus alumnos una orientación específica a través de Bachilleratos especializados:

- A- Orientación Físico- Matemática
- B- Orientación Docente

En el año 1987 se agrega a las orientaciones vigentes, la de Ciencias Biológicas. La creación de esta modalidad se transforma en una fortaleza institucional, porque implementa talleres de Física, Química y Biología a contraturno, además de una fuerte carga horaria en estas asignaturas.

Esto permitió la realización de actividades tales como:

- Análisis de agua en el barrio Frank Allan de la ciudad de General Pico.
- Huerta.
- Lombricultura.
- Trabajo de investigación sobre óptica geométrica.
- Participación en Olimpíadas de Biología y Química, accediendo a la instancia nacional e internacional.
- Desarrollo de talleres relacionados con temas de salud, entre otros.

La sólida formación académica se pone de manifiesto en los ingresos a la Universidad donde los alumnos logran óptimos resultados en las áreas específicas.

A partir de la implementación de la Ley Federal de Educación, la Escuela adopta la modalidad Ciencias Naturales y posteriormente Humanidades y Ciencias Sociales.

Descripción Edilicia

El edificio escolar cuenta con 13 aulas, Sala de Recursos Multimediales (Incluye: Biblioteca, Sala de Computación y Sala de Proyección); Aula de Tecnología; Salón de Actos; Gimnasio y un Laboratorio de 88m² con dependencias anexas: sala oscura, una sala aislada (para realizar prácticas microbiológicas) y un bioterio.

El equipamiento consta de microscopios, lupas, estufas de cultivo, balanzas eléctricas, espectrofotómetro, centrífuga, drogas, material de vidrio, cajas de disección.

Además cuenta con tres Celadurías, Sala de Profesores; Asesoría Pedagógica, Secretaría y Dirección.

Recursos Humanos

La Escuela posee personal docente titular y una matrícula de 350 alumnos.

De todo lo expuesto se deduce que la institución ha sido promotora de proyectos innovadores con el objetivo de mejorar la calidad educativa.

Atendiendo a los requerimientos del medio se plantea la necesidad de contar con un ámbito de integración entre la función académica y el trabajo, donde esta oferta formativa se constituya en uno de sus pilares.

Este proyecto pretende implementarse con un sistema modularizado, que se complementa con la estructura de la educación formal.

Recursos Materiales

La institución posee un adecuado equipamiento en el Laboratorio, contando con el siguiente listado de materiales:

Material de vidrio

- Vasos de precipitados : 100 ml.; 150 ml; 200 ml; 250 ml; 500 ml; 600 ml
- Erlenmeyer: 22 (unid.)
- Matraz: 250 ml; 500 ml
- Embudos: 12 (unid.)

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Cultura y Educación

- Vidrios de reloj: Varias medidas
- Tubos de ensayo
- Gradillas metálicas
- Balones
- Erlenmeyer boca esmerilada
- Placas de Petri: de vidrio y de plástico
- Crisoles
- Cajas de disección
- Portaobjetos
- Ansas en anillo
- Jeringas de vidrio
- Agujas SHARP
- Microscopios: 1 Gallem III
1 Iroscope (monocular)
2 Chinos (Binoculares)
1 Lupa binocular.
- Buretas
- Pipetas: 10 ml; 5 ml; doble aforo; 1 ml
- Estufas para cultivo: regulables entre 20 y 300 °C. 2(dos)
- Estufas de esterilización: 2(dos)
- Centrífuga: 1 (una)
- Balanzas electrónicas: 2 (dos). Peso hasta 250 gr.
- Mecheros en cada mesada: total 8 (ocho).
- Drogas de uso común para los espacios curriculares de Química y Biología

2. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA

2.1 Certificación

El completamiento de toda la estructura curricular certifica la Formación Profesional de **Auxiliar en Laboratorio**.

2.2 Perfil profesional del egresado

El Auxiliar de Laboratorio podrá desempeñar sus funciones en laboratorios químicos, microbiológicos y/o biológicos en general, como también en industrias y en laboratorios de análisis clínicos y farmacéuticos. Su trabajo consistirá en realizar la operación instrumental básica e interpretar análisis para ensayos físicos, químicos y fisicoquímicos de muestras de agua, suelo, líquidos biológicos, efluentes, etc., estando siempre bajo la supervisión de un Químico, Bioquímico, Microbiólogo, Biólogo, Ingeniero, Médico Veterinario u otro profesional con título superior responsable del laboratorio.

En conclusión el Auxiliar en Laboratorio se convierte en un auxiliar indispensable para una gran variedad de laboratorios supervisado por diferentes profesionales

2.3 Competencias

Área Modular: Técnicas Instrumentales y Analíticas

Realizar e interpretar análisis y ensayos físicos, químicos y fisicoquímicos de muestras de distintas procedencias (agua, suelos, líquidos biológicos, efluentes, etc), interpretando los procedimientos, métodos y técnicas de ensayo y análisis, a fin de identificar los resultados.

Área Modular: Microbiología

Operar, controlar y optimizar procesos de bases microbiológicas, utilizando el equipamiento adecuado para tal fin.

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Cultura y Educación

Área Modular: Documentación Técnica

Interpretar procedimientos, métodos y análisis microbiológicos identificando sus objetivos, registrados en el informe correspondiente.

Práctica Profesionalizante

Consolidar, integrar y ampliar las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando y referenciadas en situaciones de trabajo.

3. BASES CURRICULARES

3.1 Estructura Curricular

La estructura curricular se desarrollará en tres (3) años, cursada en tiempo y forma con el calendario escolar. La Formación del Auxiliar en Laboratorio se complementa con los espacios que integran el campo de la Formación General de Fundamento y del científico tecnológico que se dicta a contraturno en la modalidad de Ciencias Naturales. Dicha estructura necesita, para su implementación, adecuaciones que pueden generar alternativas a partir de la realidad local por tratarse de un proyecto innovador.

Campo de Formación Técnica Específica	
ÁREAS MODULARES	MODULOS
TÉCNICAS INSTRUMENTALES Y ANALÍTICAS	✓ Instrumental de Laboratorio (3 HCS) ✓ Técnicas Analíticas (4 HCS)
MICROBIOLOGÍA	✓ Microscopía Básica. (3 HCS) ✓ Introducción a la Microbiología (4 HCS)
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	✓ Registro y tratamiento de datos. (2 HCS)
Práctica Profesionalizante	
	✓ Práctica Profesionalizante. (10 HCS)

Primer año: Módulo: Instrumental de laboratorio. (3hcs)
Módulo: Microscopía básica. (3hcs)

Segundo año: Módulo: Introducción a la microbiología. (4hcs)
Módulo: Técnicas Analíticas. (4hcs)
Módulo: Registro y tratamiento de datos. (2hcs)

Tercer año: Práctica Profesionalizante. (10hcs)



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Cultura y Educación

3.2 Plan de Estudio

Primer Año	HRA	HCS	Segundo Año	HRA	HCS	Tercer Año	HRA	HCS	
Instrumental de Laboratorio	72	3	Introducción a la Microbiología	96	4	Práctica Profesionalizante	240	10	
Microscopía Básica	72	3	Técnicas Analíticas	96	4				
			Registro y Tratamiento de Datos	48	2				
Carga Horaria Anual	144	6		240	10		240	10	
Carga Horaria Total									26 HCS 624 HRA

3.4 Estructura Organizativa

Esta formación profesional prevé una organización de la misma basada en los siguientes actores:

- Coordinador de la Formación Profesional
- Docentes de módulos

Los actores anteriormente mencionados estarán bajo la supervisión del Equipo Directivo del establecimiento educativo en donde se dicta el mismo.

3.5 Contenidos

Los módulos que forman parte de la propuesta de formación profesional, se desagregan en los documentos que se adjuntan.

3.6 Carga Horaria

La carga horaria total de la formación profesional será de 624 horas reloj anuales.

3.7 Correlatividades

La presente formación se complementa con el plan de estudio de la modalidad en "Ciencias Naturales".

El **primer año** de la oferta formativa se corresponde con el primer año de la modalidad, además de los módulos correspondientes a la misma como ser: Instrumental de Laboratorio y Técnicas Analíticas.

Para cursar el **segundo año** el alumno deberá tener cursado el primer año de la modalidad y los módulos correspondientes al primer año de la formación profesional.

Para cursar el **tercer año** y poder realizar la práctica profesionalizante el alumno deberá tener cursado y aprobado todos los módulos correspondientes a la formación profesional.

4. DESTINATARIOS

En el ciclo lectivo correspondiente al año 2007 se podrán inscribir los alumnos que cursen 1° año de la Modalidad en Ciencias Naturales en esta Escuela.

A3


PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Cultura y Educación

5. EVALUACIÓN

Marco Conceptual

Se concibe la evaluación como uno de los aspectos didácticos que posibilita la recolección de información acerca del proceso de aprendizaje del grupo de alumnos, convirtiéndose en un instrumento que permite adaptar la intervención docente a las necesidades expresadas y realizar ajustes que se entiendan necesarios.

Implica centrarse en el desempeño del alumno considerándolo como la posibilidad que tiene el sujeto de afrontar una situación problemática y resolverla utilizando las competencias disponibles. Dicha mirada supone valorar el uso del conocimiento y no la mera posesión y repetición del mismo.

La evaluación es un proceso formativo, no sólo del logro de los alumnos sino también de la marcha del proceso de enseñanza – aprendizaje. La misma ayuda a la revisión de la propuesta pedagógica y se realiza a lo largo del desarrollo del curriculum, permitiendo el seguimiento, señalando falencias, indicando problemas y posibilitando la revisión. Es una mirada cualitativa que permite rectificar el rumbo de la enseñanza, valida o modifica estrategias didácticas, ayudando a organizar, frente a las dificultades, la tarea pedagógica. Considerando que la evaluación es un proceso formativo es que cada módulo elaborado incluirá:

- ❖ Actividades de integración y cierre articulados con los contenidos desarrollados en el módulo, las mismas permiten evaluar al alumno con el fin de obtener una nota para su acreditación.

5.1 Seguimiento del Proyecto

La evaluación del proyecto se realizará desde una instancia general y otra particular con la intención de llevar a cabo ajustes apropiados y de revisar continuamente su implementación y adecuación al contexto. Estas acciones se llevarán a cabo mediante el trabajo en equipo de los actores comprometidos en los diferentes espacios de participación, como las reuniones periódicas del equipo interdisciplinario (equipo de gestión, asesor pedagógico y profesores involucrados en este itinerario) a fin de realizar las planificaciones y los encuentros con los distintos sectores de la comunidad.

5.2 Calificación, acreditación y promoción

El período de calificación constará de dos cuatrimestres, la nota obtenida en cada módulo se registrará en un documento, la misma deberá ser el resultado de la ponderación de diversas instancias que constaten en forma continua la totalidad del proceso de aprendizaje y no de una única instancia de evaluación. La misma será expresada en números enteros.

La calificación que el alumno debe obtener para acreditar un módulo será de 6 (seis) o más. Si el alumno obtuviera una calificación final menor de 6 (seis) o una calificación menor de 6 (seis) en el 2º cuatrimestre; deberá asistir a las **instancias complementarias**.

5.3 Instancias Complementarias

- Un **período de compensación** de dos (2) semanas en el mes de **diciembre**. En este lapso se trabajarán las actividades de los módulos cuyos núcleos temáticos serán determinadas por el docente a cargo. A esta instancia asistirán todos los alumnos que hubieran obtenido una calificación final menor de 6 (seis) o una calificación menor de 6 (seis) en el 2º cuatrimestre.
- Una instancia de compensación para los módulos en el turno de **febrero**. A esta instancia asistirán los alumnos que hubieran obtenido:
 - Una calificación final inferior a 4 (cuatro) en cualquier módulo
 - Una calificación inferior a 6 (seis) en el período de compensación de diciembre.
- Una instancia de compensación para los módulos en el turno de **Julio**.

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Cultura y Educación

El alumno podrá promocionar al año siguiente adeudando algún/os módulo/s y sostendrá la condición de regular de acuerdo a las correlatividades establecidas en el punto 3.7.

En todas las instancias, el nivel mínimo de aprobación será 6 (seis).

5.4 Período Escolar

El período escolar estará establecido acorde al calendario escolar vigente.

El mismo constará de dos cuatrimestres, un período de compensación de dos semanas en diciembre, una instancia de evaluación para los espacios curriculares en el turno de febrero y otra en julio.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N°

507

CNV.



Prof. M. de los Angeles Lamora
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION